

AÑO 2018

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA ADECUACIÓN CAMPAMENTO VIA Y
OBRAS PARANÁ”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2018
POR COMPULSA ABREVIADA



Los oferentes deberán cotizar el Renglón que integra la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente Pliego.

La presente Contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todos aquellos elementos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares "LDI-INF-OC-002". El Contratista deberá dar cumplimiento en un todo a lo establecido en el mencionado Pliego Técnico.

Los oferentes deberán cotizar el Renglón que integra la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente Pliego.

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADECUACION CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA	1

continúación:

2.- La Contratación comprende UNO (1) RENGLOÑ, conforme se detalla a Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET).

1.- El alcance de los trabajos a realizar se encuentra definido en el Punto 2 "Alcance de los Trabajos", como así también en el Punto 22 "Descripción de los Trabajos"; del

ARTICULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACION

3.- Clase: Etapa Única.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto total o parcialmente la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

2.- Potestades de SOFSE:

1.- Objeto:

La mencionada provisión comprende la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y todo elemento que resulte necesario para la ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación, tal lo enunciado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET).

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a "CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACION CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

ARTICULO 1º. LLAMADO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - ETAPA UNICA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE:

Correo electrónico: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar

destinos y condiciones:

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de presente llamado. Serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas vigentes, que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no interesado/ofertante al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el

Compuas Vigentes:

<https://www.argentina.gob.ar/tre.trenesargentinos/institucional/compuas>. Sección de de la Operadora Ferroviana Sociedad del Estado - SOFSE: o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación. a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscritos con nuestro país para habilitar de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Los Ofertantes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE Los Ofertantes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales

ARTICULO 4º JURISDICCION

disposiciones de este último. Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el SOFSE.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resultado de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la o integren la presente contratación.

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET) y demás documentos que formen Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá

ARTICULO 3º REGIMEN JURIDICO -INTERPRETACION



El plazo máximo previsto para la ejecución de la obra será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a contar de la fecha de la firma del "Acta de Inicio de los Trabajos".

ARTICULO 7. PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las circulares aclaratorias y modificaciones serán comunicadas con como mínimo UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, aquellas que hayan sido invitadas a cotizar, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se difundirán en el sitio de internet de la SOFSE.

SOFSE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificaciones al pliego de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

En oportunidad de realizar una consulta los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre y/o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas podrán efectuarse personalmente, mediante sobre cerrado que indique tipo y número de contratación, número de expediente y razón social o nombre completo del proveedor o a la dirección institucional de correo electrónico de la SOFSE que se detalla a continuación: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar.

ARTICULO 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

Identificación del oferente/interesado

"Sistema: Ajuste Alzado"

**"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACIÓN
CAMPAMENTO VÍA Y OBRAS**

EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS 0000920/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018 POR COMPULSA ABREVIADA

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

siguiente detalle:

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el

En el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.



4. Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

3.- Cada oferente cotizará los ítems correspondientes a los rubros especificados en la Planilla de Cotización. Esto incluirá la mano de obra, la totalidad de los materiales necesarios para la realización de los trabajos, todos los tipos de gastos derivados de la contratación de personal, obligaciones patronales, de traslado del personal, etc., con excepción del Impuesto al Valor Agregado, el que será expresado en forma discriminada. Toda prestación no ítemizada, pero necesaria para la ejecución de la obra conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación deberá ser abastecida o ejecutada por la CONTRATISTA entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta. Serán desestimadas aquellas ofertas que no contemplen la cotización de la totalidad de los ítems indicados en la planilla de cotización y que alteren las cantidades especificadas en la misma.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por renglón/ítem.

2.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la "Planilla de Cotización" incorporada al PET.

1.- Forma de Cotización: de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas los oferentes deberán cotizar la totalidad del renglón que compone la presente contratación toda vez que el sistema que la rige es el "Ajuste Alzado". En virtud de ello una vez adjudicados los trabajos no se reconocerá ningún tipo de adicional. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por la SOFSE. En forma previa al perfeccionamiento del contrato, SOFSE podrá exigir al adjudicatario, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales. En caso de detectar errores u omisiones, SOFSE podrá exigir al adjudicatario su corrección, la cual no podrá modificar el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE COTIZACIÓN

Los trabajos se realizarán en la Estación Paraná, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.



* Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

ARTICULO 11. GARANTIAS

descalificación del oferente sin más trámite.

También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las

ARTICULO 10. EFECTOS JURIDICOS DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

será a cargo del adjudicatario.

Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República

transporte de los materiales.

despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y

las remuneraciones de su personal.

al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia

ARTICULO 9. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

7.- Las ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente

declaradas no admisibles en forma automática.

6.- Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo renglón-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán

5.- Errores de cotización: será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.



POR EL OFERENTE

ARTÍCULO 14. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR

La presente es una Contratación Directa por Computa Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

la presente Contratación.
de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada impropia y o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de 3.- El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles,

Punto 13 del PET.

2.- Las condiciones para el Conocimiento de la Obra se encuentran determinadas en el

deberá adjuntar a la oferta.

En oportunidad de realizar la mencionada visita el oferente obtendrá una constancia, que

prestaciones requeridas en la presente contratación.
1.- SOFSE informará la fecha de la visita de reconocimiento correspondiente para las

ARTÍCULO 12. VISITA DE RECONOCIMIENTO.

efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya

Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del

lineamientos previstos en el RCC, artículos 178, 179, 180 y 181.

Las garantías antedichas deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y

integrar dentro de los 10 días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato.

• Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá

adelanto.

• Contragarantía. Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como

deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación. Se

• Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se

presentar junto con la oferta.



En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REP-SAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Aclaración:

- (11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE.
 - (12) Constancia de Inscripción en AFIP.
 - (13) Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.
 - (14) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REP-SAL).
- Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Un ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación. Aunque estos no tuvieren competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Ministros y demás autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Anexo VII PCP: Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 9) Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC. 8) Anexo VI PCP: Declaración sobre litigios pendientes.

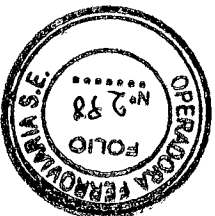
- 7) Anexo V PCP: Declaración Jurada de Compra Argentina.
- Contratación.
- 6) Anexo IV PCP: Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 5) Anexo III PCP: Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la 4) Anexo II PCP: Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada. a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación. debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de 2) Anexo I PCP: Solicitud de Admisión.
- 1) Índice de la Presentación.

documentación:

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporarse la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.



a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.
inmuebles y muebles registrables.
c) Presentar una declaración que contenga la manifestación de propiedad sobre bienes por los organismos pertinentes.
acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañando fotocopia autenticada del mismo.
a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad,

B.1. Requisitos para personas humanas

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

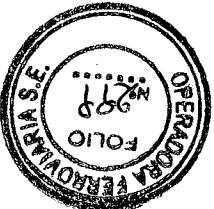
totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente Pliego.
Sin perjuicio de lo establecido en los ápices precedentes, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente Pliego.
propostas.

deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.
excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con SOFSE, será considerado válido aquel que figure en dicho Registro.
presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquel que los oferentes

15) Domicilio

PROVEEDORES DEL ESTADO.
circunstancia a través del servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha estado".

Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General Nº 4164 de la



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando asimismo cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas en los Arts artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los hubiere.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscrita en el organismo de control correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de los socios que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.



- 4.- Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la constancia equivalente.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- b) Las personas jurídicas:
- 2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- a) Las personas humanas:
- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la documentación señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):
- h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- i) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- j) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305
- k) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- l) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305
- m) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.





Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compusa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

(1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;

(2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;

(3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto este destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimiento los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exime a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.

C.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego y Condiciones Generales.

C.3. Referencias Bancarias y Comerciales.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

1) Detalle de obras de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descripta en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ejecutadas o en ejecución, en los últimos DIEZ (10) años. En el mismo deberán constar los datos que se consignan a continuación:

Los requisitos técnicos se encuentran establecidos en el punto 4. Requisitos de la oferta técnica y exigencias administrativas del PET.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C. del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de

ARTÍCULO 15. REGISTRO DE PROVEEDORES.

Planilla de Cotización incorporada al PET, deberá ser completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado y la alícuota correspondiente.

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

Técnicas.

F. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones

documentación carecerá de validez.

corresponda ya sea eléctrica, civil, etc. y con matrícula habilitante, caso contrario la firmada por su representante técnico y por un profesional con incumbencias en el área que

4) Toda documentación emitida por la Contratista con carácter de ingeniería deberá estar

Cronograma de Obra (Gantt).

3) Plan de ejecución de las obras coherente con los plazos comprometidos en el

discriminando el impuesto al Valor agregado.

2) Planilla de cotización completada según el modelo adjunto al PET, con indicación de los

1) Memoria descriptiva de los trabajos cotizados.

técnica y exigencias administrativas:

En función de lo indicado en el Punto 4º del PET, se establecen los requisitos de la oferta

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

matrícula y antecedentes se acreditarán al comenzar la obra.

3) Representante de Higiene y Seguridad. Nominación, Aceptación del Profesional,

Matrícula (punto 16. Representante técnico del PET), cuyos datos personales,

capacidad para desarrollar esta actividad.

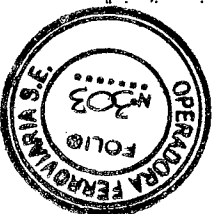
requerimientos: título profesional (Ingeniero o Arquitecto) que acredite conocimiento y

El representante técnico de la Contratista en la Obra deberá cumplir con los siguientes

Matrícula (punto 16. Representante técnico del PET)

2) Representante Técnico Propuesto. Nominación, Aceptación del profesional,

Matrícula (punto 16. Representante técnico del PET)



OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/ 2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS 0000920/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACIÓN
CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANÁ"
"Sistema Ajuste Alzado"
Identificación del oferente/interesado

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

La oferta.
El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.
En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.
Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. de Escritanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.
Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escritanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.
Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.
Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.
Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

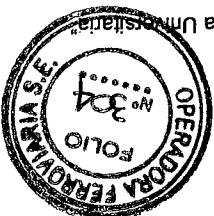
- (iv) Demás documentación licitatoria
- (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (iii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iiii) Pliego de Especificaciones Técnicas;

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

OFERTAS

ARTÍCULO 16. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS

presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.



5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Oferente.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contradas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimiento con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

ARTICULO 17. APERTURA DE SOBRES. PERIODO DE VISTA.



La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 18. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación se deba suministrar al momento de la presentación de la oferta. En dicho caso, si la misma no fuere subsanada en la forma y plazos establecidos, o bien si presentada en término, se comprobara que la misma no estaba vigente al momento de realizarse la Apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fueren formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
b) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de RCC.
c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
f) Si contuviera condicionamientos.



En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato. Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente - en principio - a aquella oferta que satisficando la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recarga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

1.- La adjudicación será POR EL MONTO TOTAL DE LA OBRA, EN CONFORMIDAD CON EL PET Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8º DEL PRESENTE PLIEGO.

ARTICULO 20. ADJUDICACIÓN

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

ARTICULO 19. DESEMPATE DE OFERTAS

(g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

(h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

(i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).

(j) Si la oferta contiene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.



1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad del avance de obra y emitido el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de

ARTICULO 26. FACTURACION Y PAGO

Sustitución de Fondo de Reparación y Pago de cada Certificado.
Dicha retención podrá ser realizada mediante la constitución de una Garantía de Comite hasta la recepción definitiva de los trabajos.
sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato y la misma quedará en poder del sobre todos los certificados para constituir el Fondo de Reparación. Dicha retención se realizará en función del ARTICULO 64º del PBOG, SOFSE retendrá el CINCO POR CIENTO (5%)
El plazo durante el cual se otorgará la garantía será de 12 meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional sin observaciones.

La documentación y condiciones relacionadas con las garantías solicitadas para la contratación, como así también por vicios ocultos se encuentran definidos en el Artículo 20º del PET.

ARTICULO 25. GARANTIA TECNICA Y VICIOS OCULTOS. FONDO DE REPARO

La certificación de recepción definitiva de la misma.
SOFSE designará un representante técnico el cual efectuará la inspección de obra y emitirá En virtud de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de Compras y Contrataciones, encontrarán definidos en los Puntos 19, 20 ap. 20.1 y 20.2 y 21 del PET.
La documentación y condiciones relacionadas con el Final de Obra y Certificaciones se

ARTICULO 24. RECEPCION DE OBRA

por ambas partes.
Dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la recepción de conformidad de la Orden de Compra, el Inspector Técnico designado por SOFSE y el Representante Técnico designado por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO, la cual será rubricada

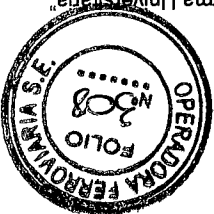
ARTICULO 23. TAREAS PRELIMINARES - ACTA DE INICIO

Contrataciones.
Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y

ARTICULO 22. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

impugnaciones en forma total.
cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la (3%) del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

ARTICULO 21. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION



A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo amerita.

ARTICULO 28. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA POR ANTICIPO FINANCIERO

ejecución del Contrato y su cumplimiento.

D.- El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la

PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

C.- El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación en un todo conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este

datos personales, matrícula y antecedentes se acreditarán al comenzar la obra.

B.- Contar con un Responsable Matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo cuyos

días feriados, por SOFSE.

establecidos en el PET y el PBOG, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos

acredite conocimiento para desarrollar esta actividad, de acuerdo a los parámetros

A.- Designar un Representante Técnico, con título profesional: ingeniero o arquitecto, que

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ARTICULO 27. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

fueran realizadas.

SOFSE únicamente abonará las tareas expresamente certificadas por el Área Técnica que

factura, en las Oficinas de SOFSE.

4.- El pago del certificado se efectuará a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de los certificados avalados por autoridad de SOFSE, con su correspondiente

cualesquiera de los casos, una copia en su poder.

de Bases y Condiciones Generales para conformarlo o rechazarlo, conservando en

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección del plazo establecido en el Pliego

Recepción Definitiva.

3.- Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la

liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la

liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

haciéndose posteriormente el correspondiente, la rectificación pertinente o difiriendo para certificado se deberá conformar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra,

Aun en caso de discordancia del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá conformar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra,

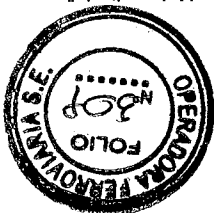
integrar el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y su valor parcial estará dado por

2.- El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la

fecha de la última medición, en el cual deberán incluirse el avance de los trabajos que

la conformidad de la recepción.

la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de



A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 32. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Serán de aplicación las disposiciones del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 31. PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 30. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Sim perjuicio de la aplicación del Artículo 70.1 del PBCG, se acompañan como **Anexo VIII** los seguros que deberá constituir el contratista de la presente contratación.

ARTICULO 29. SEGUROS

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisional, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

Luego de suscribir la Orden de Compra o una vez suscripta el Acta de Inicio, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.



Firma/ Aclaración/Carácter

2- DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

1- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

En mi carácter de _____ de la firma _____, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2018. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPT 920/2018"
"CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACION"
CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION



Firma/Aclaración/Carácter

Condiciones Generales.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

cumplimiento.-

SCFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de

La Subgerencia MODC IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

así lo ameriten.

nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que Compulsa Abreviada N° 34/2018 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos la firma _____ manifiesto

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPTTE 920/2018
"CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACION
CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

ANEXO II

PRESENTADA

DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION



Firma/ Aclaración/Carácter

Generales.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las

condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la

compusa, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

por Compusa Abreviada N°34/2018.

Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa

de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones

consistente las características y condiciones del objeto de la solicitud de compusa de precios y

con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y

la firma _____ manifiesto

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de

CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

"CONTRATACION DIRECTA POR COMPUSA ABREVIADA PARA ADECUACION

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPUSA ABREVIADA "EXPT 920/2018

ANEXO III

CONTRATACION

DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE



Firma/ Aclaración/Carácter

Generales.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones

Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y

participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2018, no

con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para

la firma _____ manifiesto

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de

CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

"CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACION

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPT 920/2018

ANEXO IV

COMPULSA

DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA



Firma/Aclaración/Carácter

atentamente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy

Condiciones Generales.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso l del Pliego de Bases y

para ser considerada como "oferta nacional".

requerimientos exigidos por ese decreto y por la Ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino",

11, Inciso, b, apartado l) del Decreto 1600/2002, que nuestra oferta cumple con los

manifiestares por la presente que declaramos bajo juramento, en los términos del artículo

_____ a fin de

Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nuestro carácter

De nuestra consideración:

PRESENTE

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)

Señores

Buenos Aires, _____ de _____ de 2018.

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

OPERACIONES
TRENES ARGENTINOS



Firma/Aclaración/Carácter

Bases y Condiciones Generales -

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j, punto 1 del Pliego de

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, Juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

(PENDIENTES)

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS

Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o

con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que

la firma _____ manifiesto

En mi carácter de Representante Legal/Apodorado (tachar la opción que no corresponda) de

CAMPAMENTO VIA Y OBRAS PARANA"

"CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA ADECUACION

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPT 920/2018

ANEXO VI

DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: **Persona física**

Nombre	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

? La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.
NO	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

? Con cual de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombre	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)



Detalle Razón Social y CUIT.	Sociedad o comunidad
Detalle que parentesco existe concretamente.	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.	Pleito pendiente
Indicar motivo de deuda y monto.	Ser deudor
Indicar motivo de acreencia y monto.	Ser acreedor
Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario
No se exige información adicional	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

? Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.
NO	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vinculo

Persona con el vinculo



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Personal jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

? Con cual de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

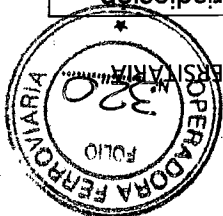
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente.



Plazo pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones



ANEXO VIII "SEGUROS PARA OBRAS"

El Contratista deberá presentar al Licitante, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan a continuación:

1. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-) con una franquicia de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurados adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxiacorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.



El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

2. Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contrados por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3. Seguro de Vida Obligatorio

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

4. Seguro de Accidentes Personales



Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

5. Seguros para Todo riesgo de Obra

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "Todo riesgo de obra". Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comite y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el periodo de ejecución y también cubrirá el periodo de Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma.

El contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo; la suma asegurada deberá ser actualizada progresivamente a medida que avance la obra de modo tal que, en todo momento, cubra el total certificado y con vigencia hasta la recepción definitiva.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.



El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora. La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza. Deberá designar a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

6. Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

7. Vigencia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente al servicio (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el período de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante el Licitante la vigencia de los seguros mencionados.

Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables al Licitante, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Contratista introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

8. Requisitos de los Seguros

Las pólizas de seguros que se emitan deben establecer en forma expresa la obligación de la aseguradora de notificar al Licitante cualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incurriese el



Contrata, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto a la fecha en que dicha comisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial. Los aseguradores deberán hacer renuncia específica a su derecho de cancelación.

La contratación de seguros por parte del Contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

• En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.

• En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.

• Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la licitación.

El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a SOFSE en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

9. Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

10. Responsabilidad

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descuento que el seguro contenga,



así como de cualquier suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier

riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne a SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.